## **VISTO**

El pedido solicitado a este Cuerpo por un grupo de artesanos de la Plaza Montenegro a fin de que se les renueven los permisos para desarrollar su labor en el citado espacio público;

## Y CONSIDERANDO

Que el grupo solicitante realiza su labor en la Plaza Montenegro, en las adyacencias del Centro Cultural Bernardino Rivadavia, donde funciona una feria de artesanos regulada por la Ordenanza Nº 7500 del año 2003;

Que los permisos con los que cuentan los solicitantes para la venta callejera de artesanías caducarán el 30 de junio del 2008;

Que a la fecha la Secretaría de Cultura de la Municipalidad no ha realizado fiscalización alguna tendiente a renovar los mismos;

Que frente a ello, el grupo de artesanos presentó un escrito en la Secretaría de Cultura (Nº 3352, del 28 de marzo de 2008) solicitando respuesta frente a la situación expuesta;

Que a la fecha no han recibido respuesta alguna por parte de la citada dependencia municipal;

Que los solicitantes han sido notificados informalmente por efectivos de la Guardia Urbana Municipal, de la intención del Ejecutivo de trasladar la feria a la Plaza Sarmiento;

Que lo señalado se condice con el reciente intento del Municipio de trasladar a esta última plaza a los vendedores de libros ubicados en la Plaza Montenegro;

Que, con fecha 8 de mayo del corriente, se presentó ante este cuerpo un pedido de extensión provisoria de la vigencia de los permisos para aquel grupo de libreros;

Que los artesanos solicitantes han expresado a los Concejales y Concejalas firmantes su inquietud por la posible perdida de estabilidad laboral, la merma en sus ingresos o eventuales conflictos con los vendedores ya apostados en la Plaza Sarmiento, sindicada

como posible espacio público de traslado para la realización de sus actividades;

Por lo anteriormente expuesto, los Concejales y Concejalas firmantes, presentan para su

tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

**DECRETO** 

Artículo 1º- El Departamento Ejecutivo procederá a renovar por un lapso de sesenta días

los permisos correspondientes a los artesanos que participan de la Feria Artesanal de la

Plaza Montenegro.

Artículo 2º- El DE elevará a este Cuerpo, treinta días antes del cumplimiento del plazo de

extensión de los permisos dispuesto en el artículo 1º, el proyecto orientado al cambio de

las actuales condiciones de gestión del citado espacio público y de adecuación de las

actividades informales que se desarrollan en el mismo.

Artículo 3º- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agreguése al D.M.

Antesalas, mayo de 2008